



No. 7005045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),  
**JUAN DAVID ALVAREZ BEDOYA**  
BLOQUE 4 MANZANA 51 CASA 10  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. C00826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermaz tienda ubicado en Aparatado en la carretera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}  
LUZ ANGELA CALAZAR USME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajoCol

@MintrabajoCol

@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No. 96-46  
Barrio El Amparo, Apartadó-  
Antioquia, Pisos 2  
Teléfonos PBX: 6264986

Línea nacional gratuita  
018000 112518  
Celular  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ  
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

9 0 0 6 2 6

AUTO

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

APARTADO, ( 22 OCT 2019

Rad cclón 632-2019.

**I. HECHOS**

El dia 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defendérse, de reírse y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OII-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
E. S. D

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
**RADICADO:** 2019-632  
**SOLICITANTE:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZTIBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedido en Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permite allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 de 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

---

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS  
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barranquilla  
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 628.0518 - Cel. 310.389.7472  
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

RDQ-OII-2019-06-029

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres (3) años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.



Atentamente,

**REINALDO RUEDA CARDONA**

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)  
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado  
MEF 2019740500100004361

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD

Lugar: Itagüí (Antioquia)  
Fecha: 21 de marzo de 2019.



SEÑORES:  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUIA  
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000059 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del Libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016, bajo el número 00108701 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas; ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustancial del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

#### I. HECHOS

- La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Fe 1/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo,
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito; y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.**

**Artículo 66.** El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**Parágrafo.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**Artículo 67.** El artículo 40 del Decreto-Ley 2351 de 1965 quedará así:

**Protección en caso de despidos colectivos.**

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-Ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud;

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concedérse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan similar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferiores a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

**ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo; Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**PARAGRAFO.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios..
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos; sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios..
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.,  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 611.028.624-1

## Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO ROOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido s/n Justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

**BoM**  
ESTADÍSTICA  
ESTADÍSTICA

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1028023363	AGUDELO RENGIFO JHOAN ESTIWAR	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Rengifo Estiwar	1028023363	30223924333
2 1027951771	ALBONZOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SISTEMICO	Manuel Albонzoz Asprilla	1027951771	30223924333
3 10261138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	10261138936	312611229183
4 1033473001	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	Aprendiz DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1033473001	3028023546
5 1040380627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Anaya Quiroz	1040380627	3122411367
6 1027962559	ANDRADE CANCIO LEBIAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Lebian Andrade Cancio	1027962559	3122411367
7 1028015561	ANGULO FLORIZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose Angulo Floriz	1028015561	3122411367
8 1025421201	ARANGO MAGRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Magrigal	1025421201	3122411367
9 43159559	ARACAT ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana Aracat Alvarez	43159559	3122411367
10 10224005165	ARAZU DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arazu	10224005165	3026100377
11 1028005575	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY ACHANIA	AUXILIAR FREYENCION Y PERIODICA	Leidy Benjumea Aguirre	1028005575	3022031150
12 71244077	SETANCUR JHON JAER	AUXILIAR SUVICIO	Juan Setancur	71244077	312682009535

**BOCA**

ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDEQUA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDEQUA	TELÉFONO
13 1028001817	BRAVO GAVIRIA GEORVAN	AUXILIAR DOMICILIO	GEOVANY BRAVO GAVIRIA	1028001817	313 677 2542
14 1018074710	BRUNAL HERNÁNDEZ LUISA	COORDINADORA FINANCIERA	Luisa Fernanda Brunal Luisa	1028024210	311 6669 4510
15 1039695602	CAICEDO MOLINA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Caicedo Molina Andrés	1029 671 672	313 814 4232
16 1040352212	CFAPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cepeda	1028024210	313 621 0782
17 39428582	CHAVERRA VALDÉS DIANA JULIA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	DIANA CHAVERRA VALDÉS	39428582	313 686 6690
18 10403853965	CORCOBA ASPIRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Corcoba Aspirilla	1028024210	313 686 6690
19 10279449801	COHEDA GONZALEZ JHONNY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Coheda González	1028024210	313 686 6690
20 1147597946	DIAZ GALLEGO WENDY LUCETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Díaz Gómez	1147597946	313 686 6690
21 10227619540	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Javier Díaz Salas	10227619540	313 686 6690
22 71577213	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Díosa López	311 579 2113	311 579 2113
23 1027952759	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Diego Durango de Arcos	1027952759	321 644 7037
24 10227649725	ESCOBAR VILLADIFER SOY MARIA	AUXILIAR CAJAS	Soy Escobar Villadifer María	10227649725	322 521 8627

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPAGO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MASTERS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25 1028015724	GARCIA SANCHEZ ERICA FERNANDA	AUXILIAR PREVENTIVY PERIODICA	Erika F. Sanchez	1048-015243	301-603-5033
26 1043800996	GIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENTIVY PRIMARIA	Fabio G. Suarez	1053804916	301-7543-3783
27 1062812274	GOMEZ FUERTA LYNIS JOHANA	EMPACADORA	Lynis Gomez	1063-612244	3106-816-6161
28 98618923	GONZALEZ GIRONDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Gonzalez	98618923	3116-101911
29 1027903083	HERNANDEZ AROYO LUZ	EMPACADORA	Luz Hernandez	1027903083	3106-816-6161
30 10729004242	HERNANDEZ BUSTO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUTER	Mauricio Bustos	10729004242	3106-816-6161
31 1040366519	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040366519	3106-816-6161
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ DES ROSA	AUXILIAR FRUTER	Hernandez Rosa	1041261622	312382626261
33 394192421	HERNANDEZ MANGALES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez	394192421	3206-8396733
34 13869491	HERNANDEZ GONZALEZ MIAMI ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miami Hernandez	43869491	3123678028
35 11328797361	HERREIRA AREIBATA YELIS	AUXILIAR FRUTER	Yelis Herrera Areibata	11328797361	3116411711
36 1027963596	HERRANZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Herranz Torres	1027963596	3014325333

BOCA  
ESTADOS UNIDOS

**Ecom**

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NÚMERO LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
37 1048014958	CARLOS LONDÓN HENAO YAN	AUXILIAR DOMICILIO	111111111111111111	102011456201111111	3125418250
38 39412911 DE JESÚS	MESTRA PANTOJA GABRIELA MIRIA GRIESALES JUD. MARLEN	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	111111111111111111	39412911	3125418248
39 1038797860	MONTENEGRO SOTOBAR SIDER	COORDINADORA GUÍAS	111111111111111111	111111111111111111	3125418246
40 1035032466	ANDRÉS MORENO ARRIBATÁ DILUBINA	EMPACADOR	111111111111111111	111111111111111111	3125418245
41 1055497285	DEL CARMEN MORENO CORDOBA MARLEN	AUXILIAR SURTIDO	111111111111111111	102011456201111111	3125418244
42 1045505578	CECILIA MOSQUERA MUÑILLO	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	111111111111111111	102011456201111111	3125418243
43 1024077798	HUMBERTO MOSQUERA MUÑILLO RUBEN	AUXILIAR CAJAS	111111111111111111	111111111111111111	3125418242
44 1028065239	DARIO MOSQUERA MOTECUERA JHON JA. RO	AUXILIAR SURTIDO AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	111111111111111111	102011456201111111	3125418241
45 7192590	ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ DEFYER	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	111111111111111111	102011456201111111	3125418240
46 1027996054	NOBÉ MARTÍNEZ WILSON	AUXILIAR FRUTER	111111111111111111	102011456201111111	3125418239
47 1001555671	MALQUIL OSIFIN HERNANDEZ CANELOS	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	111111111111111111	102011456201111111	3125418238
48 104716407	MARIO	CALCOMANIO OSEAS TIRAINA	111111111111111111	1041164407	3125418237

**Eco**  
SISTEMA  
DE GESTIÓN

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

SE ÚDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CE ÚDULA	TELÉFONO
49 1028012072	PALACIOS HURTADO JENNEVIVI	AUXILIAR CAJAS	JUANISMIN PALACIOS HURTADO	1028012072	32051125401
50 1028C14891	PALACIOS SÁNCHEZ DARYS	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SÁNCHEZ	1028014391	31 46938171
51 1038820135	PAZ DENIS MARÍA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MARÍA PAZ DENIS	02 70383340	3003348705
52 1027957015	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PEDRAZA	1027957015	3205223378
53 1028000495	PERFA PADILLA YONMAR	EMPACADOR	YONMAR PERFA	1028000495	3017594604
54 102948556	PEREZ LEÓN EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER PEREZ LEÓN	102948556	3205207553
55 1028012204	PEREZ VAREAS LINA	TIENDERIA	LINA PEREZ VAREAS	1028012204	3205207553
56 354128497	PITALUA VILLADEGÓ MARÍSEL	AUXILIAR HACIENDA	MARÍSEL PITALUA	1028012204	3205207553
57 1027962584	QUINTO CRÍSTO JORGE	AUXILIAR HACIENDA	JORGE QUINTO CRÍSTO	1027962584	3205207553
58 1027950410	QUINTO PEREA DWAR	AUXILIAR COMPRAS	DWAR QUINTO PEREA	1027950410	3205207553
59 1028007924	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR BODEGA	LIVINGTON RAMIREZ	1027950410	3205207553
60 1033824644	RIVAS MORENO DAVINSON	AUXILIAR CAJAS	DAVINSON RIVAS MORENO	1033824644	3155014646
	ANDRÉS	AUXILIAR SURTIDO	ANDRÉS RIVAS MORENO		3155014646



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPLAZO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TISNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PREDIA	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61 6859523	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR COMICIO	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	6859523	3152532811	281
62 1028015200	RODRIGUEZ MOYA YLENYS	AUXILIAR CAJAS	RODRIGUEZ MOYA YLENYS	1028015200	30922111	30922111
63 1028025722	ROMERO MARCIANO DURAN DAVID	EMPACADOR	ROMERO MARCIANO DURAN DAVID	1028025722	3216600136	3216600136
64 1016602374	SAMIRAYO USQUYANG FLETCHER ALBERTO	AUXILIAR COMICIO	SAMIRAYO USQUYANG FLETCHER ALBERTO	1016602374	305849774	305849774
65 1027947286	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	COORD. NADORA EFSTACIÓN HUMANA	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	1027947286	3127847100	3127847100
66 12016569	SANCHEZ SONTALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	SANCHEZ SONTALEZ SERGIO MANUEL	12016569	3135699390	3135699390
67 1028015055	SANTOS QUINTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SUMINISTRO	SANTOS QUINTEN LUIS GABRIEL	1028015055	3226579408	3226579408
68 10351127	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR COMICIO	TERAN CORCHO WILMER CESAR	10351127	3226579408	3226579408
74 1033801868	TOBON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	TOBON GALLEGO STEFFANY	1033801868	3113558473	3113558473
65 1045507556	YARRES ANGULO ALONSO VALENCIA SALVANIS UNA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PREDIA	YARRES ANGULO ALONSO VALENCIA SALVANIS UNA	1045507556	3133037115	3133037115
70 37356452	YOHANA	AUXILIAR SURTIDO	YOHANA	37356452	313661652	313661652
/1 1028021996	VALON VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	VALON VEGA YASLEY	1028021996	3125000000	3125000000



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE USABLE	CÉDULA	TELÉFONO
72 43758-02	VARGAS USUGA LIZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Usuga	43758-102	3113583913
73 71937125	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	21937175	320671172
74 1063357036	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUTERO	José Manuel Villalba	1063357036	320671128
75 1007337314	YEPEZ DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepez	1007337314	320671129
75 1001033528	ZAMBRANO CORDOBA JÉJEN FERNANDO	EMPAQUADOR	Jean Zambrano Corodo	1001033528	321834035

**ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABELECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
771152458861	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUTERIA	JUAN PABLO RENDÓN RENDÓN 34212581		
781152468874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	SARAH GARCIA ALZATE 15246887421581		
7943917340		AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alvaro		
80998472059	ALZATE SUAREZ HENRY ALVARO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alvaro	78450033	32286211
8171051251	MARGAEZ HERNÁNDEZ MARTÍN OBEMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	MARTIN OBERMAN		
82988538422	MARISTÍZBAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE FRUTERIA	ANDRES MARISTIBAL JARAMILLO 4051246810603		
931037918465	BARRIENTOS QUIQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	VANESSA BARRIENTOS QUIQUE	40635422 31277735	
42771286	BERMÚDEZ VEF DIANA PATRICIA 64	AUXILIAR DE SURTIDO	DIANA PATRICIA BERMUDEZ VEF	42291291 422912874	
9542166209	BERRIO FLÓREZ LI Y ANDREA	CONTADORA	LI Y ANDREA BERRIO FLÓREZ	43166209 43166209 43166209 43166209	



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
851039693267	BERRIO FUENTES SNEHINÉA	AUXILIAR DE SURTIDO	Snehinéa Berrío Fuentes	8533046	
671017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR OF INVENTARIOS	Juan David Calle García	1017158194	3237424153
8624532665	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTOS DE VENTA	Carmen Gloria Cano Gaviria	2132665	27871901
891928135388	CANO PULGARIN CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE BODEGA	Claudia Cano Pulgarin	8533046	
9039326023	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	David Cardenas	859336023	5887401
9121789961	CARDONA LOTERO CRISTIÁN YESID	AUXILIAR DE CLASAS	Laura Cardona	8533046	
921026145151	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FERNANDO	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andrés Carvajal	1026145151	131690763
931035672228		ASISTENTE DE COMPRAS	Paula Carvajal		
942681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUTERIA	Fredy Castaneda	2681172	2681172



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Sigjat

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
43884895	<u>CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA</u>	AUXILIAR DE CAJAS	Eduard Corrales 93 869.865 301 615 2289		
951128170900	<u>CORRÀ CARVAJAL CLAUDIA MARÍA</u>	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Claudia Carvajal 93 869.865 301 615 2289		
971037647390	<u>CUÉSTAS CORDOBÁ JÉAN CARLOS</u>	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Corina Cuéstas 93 869.865 301 615 2289		
983414917	<u>DÁVILA ALVAREZ ANDRÉS FELIPE</u>	COORDINADOR DE SISTEMAS	José Calvo 93 869.865 301 615 2289		
9943181999	<u>DAZA ARISTIZÁBAL YHARÉLIS</u>	AUXILIAR DE SISTEMAS	Genia Daza 93 869.865 301 615 2289		
10070543235	<u>DIAZ PÉREZ ANDRIS</u>	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Edwin Diaz 93 869.865 301 615 2289		
101103535472	<u>DIAZSA FONNIEGRÁ EDWAR</u>	AUXILIAR DE SURTIDO	Edwin Fonniegrá 93 869.865 301 615 2289		
10298464580	<u>DUARTE HOYOS MÁRCO AURELIO</u>	AUXILIAR DE CAJAS	Marcos Duarte 93 869.865 301 615 2289		
1031037501282	<u>DUQUE ESPINA JUAN DAVID</u>	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAÍSOS	Teófilo Duque 93 869.865 301 615 2289		

**Boon**  
SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN

Nº 04

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90 17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1041128433897	ECHVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Tatiana Echverry Gutierrez Luisa Marcela	1041128433897	312571919
1251036828805	ESCOBAR GONZALEZ MARÍN ZA ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Adriana Escobar González Luisa Escobar Otalvaro	1036828805	3136719161
1031035873307	FESTRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Festrada Marín	1035873307	3062919355
0771277521		AUXILIAR DE BODEGA	Estrada Luisa	0771277521	25551298
10643582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Florez Suaza	10643582072	3012630531
1091041205546	SALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Salindo Tribino	1091041205546	3174728033
11032143101	SALEGÓ MARÍN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Salegó	32143101	4529251
11142897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Garcia Lopez	11142897111	3147334944
11298866281328	GAVIRIA MORENO WENIA ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wenia Gaviria Moreno	11298866281328	3066579625
11310642262	GIRALDO OSERA WILINGTON	AUXILIAR DF SURTIDO	Wilington Giraldo Osera	11310642262	31256044



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
114-426588609	GOMEZ MUÑOZ CLAUDINA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gomez, Claudia	42-656-657	305 25 25 62
115-8432142	GONZALEZ GALLEZ JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Gonzalez, Johnny Alexander	8032-42	3715823
116-1040745448	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Gonzalez, Lizeth Karina	2405187	2405187
117-7197792	SUÁREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Suarez, Jorge	3123 416161	3123 416161
118-1026161409	HENAO GALLEGO DANILÓ	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Henoa, Danilo	3123 6605	3123 6605
119-71391809	HENAO RAMIREZ ANGELAR DE JESUS	CONDUCTOR DE CONSUMIDOS	Henoa, Angelar	3124 364253	3124 364253
120-1017145915	IBARRA VILLA JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUTERIA	Ibarra, Juan Carlos	3125 332707	3125 332707
121-3007020737	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICLIOS	Leon, William	1005020722 3048228333	1005020722 3048228333
122-1064325542	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Lopez, Leonardo	321 487978	321 487978
123-43837516	LOPEZ BETANCUR UZ AIBAN	AUXILIAR DE CAJAS	Lopez, Uzalan	43837516 302-203634	43837516 302-203634



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TÉLEFONO
124 4382945	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA		Sandra Lopez	43027777	32595861
125 1037665510	LOPEZ CHONGONA JORGE ELECCER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez	32330491	3253957745952666
126 111255966574	MACRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE RODEGA	Santiago Macrid	32445500	3253957745952666
127 10063379	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin	32639499	011-400-98-57
128 11334535	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	AUXILIAR DE SISTEMAS	Hannicio Marmolejo	31334536	3012435548
129 36722265	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Martinez	32639465	3112444364
130 1036603297	MAYA MARIN FRANKLIN JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	32639429	3253957745952666
131 8355648	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Molano	3253957745952666	3253957745952666
132 1128670366	MONTOVIA VELAS SINDY CAROLINA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sindy Montovia	32567566	3253957745952666
133 1040743561		ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Edgar Diaz	32639429	3253957745952666



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

Hojas:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Felicia Mora</i> 135565049	51628065	
157475329	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	7475329	
13610135436530	MENETON GERALDO PAULINA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Geraldo Meneton	135565049	
137721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Maria Garcia	135565049	
13871591734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Martin Alonso	135565049	
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Isabel Mesa	135565049	
1401006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	Cristian Munoz	135565049	
14116259675	NARVAEZ MANIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675	
142105843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN GEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Ospina	135565049	
143129872033	OVIEDO DUENAS YINETH FERNANDA	APPENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Oviedo	135565049	



Hasta

**LISTA DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
144 193532031	PINO ZULUAICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Sofía Pino	1035B67031	311132810
1451938461294	RAMIREZ OBANDO GUILTELIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Yessica Ramírez	1034461294	316000615
146193530134	RAMOS MIRANGA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERCUSAS	Franco J. Ramos	11912536134	301434232
1471152445107	RENÓN CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRÍO Y VER	Diego Renón	1152445107	304247644
1481152451845	RENÓN CÁNO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Renón	1152451845	3144244918
1491001234231	RENÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Renón	10011334231	3192535272
1501152453989	RENÓN SÁNCHEZ JUAN AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Renón	1152453989	3192535272
1511001233508	RENÓN MARÍN CINDY JÖHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Renón	1152453989	3192535272
1521152490784	RIVERA RESTREPO ORTIGUE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Orlando Rivera	1152490784	3232802160
153100733229	RIVERA RESTREPO ORTIGUE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	Ricardo Rivera	100733229	3232802160



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MARKET TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1618375212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Rivera	162395212	3216618249
15543753029	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Riveros	43753095	32023697
15632107236	ROJAN GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE CAJAS	Iván Rojan Gamarra	32167296	321606965
1571118638505	ROJAS JARAMILLO ANDERSON	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODICO	Juan Rojas Jaramillo	162395209	321614977
1581038123957	FABIAN ROCÍO DAN UAZ DANILO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Daniela Fabián	162395472	3216618243
1591152217452	RUBIO MORA DANIEL AGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Daniel Rubio Mora	152217452	3216618246
1601037661284		AUXILIAR DE CAJAS		162395212	3216618249
16142690376	RUIZ MAURICIO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Julián Ruiz	162395209	3216618249
1625205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUTERIA	Gustavo Santa Ospina	1623512	3216618242



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1E398450532	TIANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	AUXILIAR DE SURTIDO	LICORDEO	764665343053	315734
1661040751732	TOBÓN VELÉZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	WILSON VELASCO	1600111542	31647241325
1651030843384	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	MATHEO TORO	1057647684	3137682672
1661030511843	UFAN HOLÍVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	ALEXANDER UFAN	98511941	3476106946
16710306920640	VALDES SUÁREZ DIANA CÁROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	CRISTINA VALDES	10666064	3163626812
16871294463	VALENCIA MORALES JESÓN DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	JESÓN VALENCIA	72944031	3217472
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	Jefe de compras	JOSE VARGAS	10703701	313847429
1700037627089	VARGAS VARGAS ILIANA MARÍA	AUXILIAR DE CAJAS	ILIANA VARGAS	10366666	32030923
17188531305	VASQUÉZ JURADO JHON Jairo	AUXILIAR DE EMPAQUE	JHON VASQUEZ	22752360	3217472
17245842256	VASQUÉZ OSORIO PACIÁ ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	PACIA VASQUEZ	985313053	3727362



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TÉLEFONO
1731000546873	VELEZ ALCAFAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julián Velez	1100054673-3057344522	
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1017145045-5594803	
1741025124428	Alvarado Mariana Cecilia	Secretaria	Mariana Alvarado	11025124428-312138882	



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo; mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail:[Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*



Super  
mercado

© 2019 Supermercado Boom S.A.S.

NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 18.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Dra. Claudio Gómez  
21532665

Claudio Gómez cc +42.668.609

Mil Tonibul Muroz Nro. 9  
43 825 002  
"Servicio a Doméstica"

Central Muyerka

Bloque 25 Local 33

PBK 302 10 22

Itagüí - Antioquia

[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)

E-mail: info@superboom.com.co



Super  
mercado

NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SUBJETOS**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
 NIT. 811.028.624-1

\* Servicio a Domicilio\*

Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 23  
 PBX 962 00 27  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail:[info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Danilo Roldán Díaz

\* Servicio a Domicilio\*

Central Mayorista

Bloque 25 Local 22

PBX: 862.93.47

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.com.co

G E S C

Super  
mercado

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Nit. 811.028.624-1

SEÑORAS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

Alexander. John Stark  
Matero T.  
Dulon Vazquez  
Julieta H.  
T. Leon

\* Servicio a Domicilio\*

Central Mayorista  
Bloque 26 Local 25  
PBX: 352 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SERVICIOS**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

Luisa Pauleta  
10294481294

Audacesa Pesa  
1038123934

Centro: Majorista

Bogotá Z5 Local 23

Tel: 362.33.33

Itagüí - Antioquia

[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)

E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)

• 02 8

Patina Muyetón 1035436530

Yessica Rest 42640376

Sab. f... A. 246 1036493818

Malon Menchaca 1028012490

→→→ 27191600

Cathlene pino 1035862081

\* Servicio a Domicilio\*

Super  
mercado

BOOM SUPERMERCADO

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Señor(a)

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Juan Pablo Acevedo*

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista  
Bloque 25 Local: 23  
PBX: 362 38 27  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.dreamhost.com](http://www.superboom.dreamhost.com)  
E-mail: info@superboom.com.co



Jean Carter - Harriett

Olivera Arboz H.  
John F. Castañeda

Super  
mercado

BOOM SUPERMERCADO  
Nit. 811.028.624-1

Bogotá (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SABORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Comercial saluda, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

cordialmente,

  
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

M. fabrikat Escobar

Johana Echavarry

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
P.O.X. 262 33 22  
Bogotá - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail:[multinfo@superboom.com.co](mailto:multinfo@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"

69- 000 000

Super  
mercado

SUPERMERCADO BOOM

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la Asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"

<b>boom</b> CLÁSICA DE MÉJICO		Código FEST-08
		Versión 01
		Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:			
Tipo:	<input checked="" type="checkbox"/> CEREMONIA	<input type="checkbox"/> CARRERA	<input type="checkbox"/> SOCIALIZACION
Fecha:			
Lugar:			
Duración del evento:			
Facilitador:	<input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO		
Cargo			
Nº	Condula	Nombre	Cargo
1	97-577-273	NILOMAS DIOSEN C. coordinador PU	NILOMAS
2	1027404961	Jorge garcia	HOL. SCRIER
3	71-243-017	Alex Jhon ZB.	AV. Jefe de
4	1013009297	Ricardo mosquera M	Exterior de servicio
5	2019003564	Juan David Angulo F.	Asistente de Dibujante
6	1027831221	Orlando Valdez	# 5017.00
7	10130097285	Domingo Moreto	Servicio de rei
8	1027462524	Jorge Armando Gómez Ochoa de Cognacitos	Miembro
9	1038979735	Maria Ofelia Diaz	Miembro pu
10	3941192461	Guzelle Hernandez	Servicios generales
11	1038375328	SIRLYS RAMOS	V.P.V.
12	32356452	Luis Valenzuela S.	Servicio de rei
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
Firma facilitador			

		Código: P-937-08 Versión 01 Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento: Tipo: CHARLA <input checked="" type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/> Fecha: Lugar: Duración del evento: Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO Cargo:				
N° 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	Cedula 10388001860 10236012294 1007462559 10429383 98618923 10498136 43869491 1020473009 1023947296 1025014891 43159559	Nombre Stefany ruben Linda Tello Perez Luisa M. Andrade Diana Ottaviano Kristy G. Lopez Fier Luis Diaz Leon Miriam Hernandez Valentina Alzate Karoline Sanchez Doris Palacios Sanchez Diana M. Angel Aguirre	Cargo Aux. Comercial Tercera Cargos Compras P Asistente Practicante Administrativa Practicante Aux. SST Asistente Diana M. Angel	Firma Stefany, elan Linda Luisa M. S. Diana OTI Kristy Fier Miriam Valentina Karoline Doris Diana M. Angel
Firma Facilitador				